Tipo documento **FORMATO** Identificación **SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONVENIO**		**Area** SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA **Vigencia** 2024 **No. convenio** **549**

SOLICITADO POR

Nombres y Apellidos **ANA MARÍA BOADA AYALA** **Dependencia** SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA

Cargo **Fecha Solicitud** 29/10/2024

Ordenador de Gasto **ANA MARÍA BOADA AYALA**

DATOS CONTRACTUALES

Fecha de Suscripción: 11/07/2024

Contratista NIT **890.912.395-7 FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**

fecha InicioValor 23/07/2024 **fecha Fin** 30/12/2024

Inicial $***4.600.000.000***

Nro	Tipo Modificación		Fecha	Cuantia
Supervisor(es)	Hugo Jairo Robles Hernández		ASESOR DESPACHO	Supervisor

DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Modificación No. 1 **Tipo de Modificación** ADHESIÓN Y ADICIÓN

Justificación

1. Que, el día 11 de julio de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor, suscribieron el convenio interadministrativo No. 549 de 2024, cuyo objeto corresponde al de: *"Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, financieros y humanos entre la SCRD y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para llevar a cabo el proyecto denominado "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" que vincula actores públicos y privados."*

2. Que, el plazo del convenio se pactó desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, por lo que se encuentra vigente a la fecha.

3. Que, de conformidad con la cláusula primera del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, *"El valor total de los aportes del convenio, se encuentra discriminado de la siguiente manera:*

a. *Aportes en dinero de la Secretaría:* ***CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS ($4.300.000.000) M/CTE***

b. Aportes en especie del Asociado: ***TRESCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000),*** *los cuales serán ejecutados conforme las actividades descritas en la propuesta."*

4. Que, en la cláusula vigésima tercera del citado convenio, se establece que: *"(…) Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin."*

5. Que, mediante comunicación con número de radicado interno de la SDIS20247100171992 la Directora Poblacional (E) de la Secretaría Distrital de Integración Social, solicitó lo siguiente:

"(…) la Secretaría Distrital de Integración Social manifiesta su intención de vincularse al proyecto "Arte Digital Inmersivo Navidad 2024", mediante un contrato de adhesión y adición al Convenio de Asociación No. 549 de 2024, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor – FATM, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, financieros y humanos entre la SCRD y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para llevar a cabo el proyecto denominado "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" que vincula actores públicos y privados."

Con el fin de avanzar en este propósito, es necesario contar con la cotización que contemple el desarrollo de cuatro (4) jornadas de participación exclusiva, con cobertura por jornada de hasta 600 personas mayores participantes del Servicio Social Centro Día (…)"

6. Que, en la cláusula décima, se dispone la conformación del comité técnico del convenio, el cual está integrado por: *"(…)**.** POR PARTE DE LA SECRETARÍA: Tres (3) miembros, el Secretario de Despacho o su designado, Subsecretario de Gobernanza o su designado y el supervisor del convenio, quienes tendrán voz y voto. POR PARTE DEL ASOCIADO: Dos (2) miembros designados por el Representante Legal, quienes tendrán voz y voto**.** (…)".*

7. Que, en el numeral segundo de la cláusula décima se establece que dentro de las funciones del comité técnico se encuentra la de: *"Adoptar un reglamento para la ejecución del convenio y validar sus modificaciones o ajustes que se puedan requerir en el desarrollo del mismo".*

8. Que, tal y como consta en las actas No. 6, del día 29 de agosto de 2024 y el acta No. 7 del día 12 de septiembre de 2024, se reunió el comité técnico del convenio, en el cual se puso en consideración de estos lo siguiente: *"(…) Aprobación de la modificación de tipo adhesión y adición al convenio No. 549 – 2024 - Secretaría de Integración Social (…)"*, obteniendo como resultado, la aprobación de la adhesión y adición de la SDIS de conformidad con lo establecido en el numeral segundo de la cláusula décima.

9. Que mediante radicado interno de SDIS S2024141994 de fecha 29 de agosto de 2024, la Dirección de Poblaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuó solicitud de vinculación al Evento Cultural de Navidad (Arte Digital Inmersivo) teniendo en cuenta, entre otros, que este espectáculo cultural combina animación, música y efectos visuales diversos, la Secretaría Distrital de Integración Social considera que esta es una oportunidad para que las personas mayores disfruten de una experiencia significativa y enriquecedora, gracias al esfuerzo de la Administración Distrital por la promoción del bienestar ciudadano. Estos eventos no solo brindan una experiencia estética única, sino que también proporcionan un espacio de encuentro y bienestar colectivo, y aportan al fortalecimiento de lazos sociales. Adicionalmente, a partir de la muestra de mapping inmersivo, este evento permitirá que las personas mayores se acerquen a nuevas formas de arte y vivir, así, una experiencia que estimule de manera positiva sus sentidos.

10. Que, el día 13 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por medio del radicado Orfeo No. 20242000150341 dio respuesta a la solicitud de vinculación al proyecto "Arte Digital Inmersivo Navidad 2024" por parte de la SDIS, mediante la adhesión, adición requerida, junto con el presupuesto correspondiente.

11. Que en consecuencia de lo anterior, la SDIS efectuará una adición de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($784.499.886) M/CTE,** para el desarrollo de cuatro (4) jornadas de participación exclusiva, con cobertura por jornada de hasta 600 personas mayores participantes del Servicio Social Centro Día, dentro de las funciones a desarrollar en el Proyecto Arte Digital Inmersivo.

12. Que la FATM en su calidad de asociado, remitió su propuesta de aporte en especie que realizará respecto de la adhesión y adición que se efectuará sobre el Convenio con ocasión de lo presentado por la SDIS, con radicado interno No. 20247100205722 del 29 de octubre de 2024, el cual de acuerdo a dicha comunicación corresponderá a:

13. Que, **LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATROMAYOR** se compromete en adicionar SETENTA **Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.500.000)** en especie, los cuales corresponden a recurso humano y logística, tal como se puede evidencia en la propuesta anexa.

14. Que de conformidad con lo anterior, **LAS PARTES** dada la importancia y necesidad de coadyuvar en la eficiencia de la ejecución de los recursos económicos que permiten potencializar y fortalecer la ejecución del convenio y en aras de maximizar el impacto positivo en la ciudadanía como principal beneficiario del proyecto "Arte Digital Inmersivo Navidad 2024", destinarán los recursos adicionados mediante la presente modificación a las actividades descritas en la propuesta presentada ante la SDIS, y teniendo en cuenta que durante la ejecución del convenio, las partes en virtud de su autonomía de la voluntad, pueden establecer la necesidad de modificar algunas condiciones pactadas, para poder garantizar la adecuada ejecución del convenio y el logro de los objetivos propuestos en el marco de la solicitud presentada por parte de la SDIS, sin que llegue a desnaturalizarse el objeto contractual, se considera viable que con el propósito de alcanzar los logros propuestos y en procura de satisfacer necesidades de interés general y cumplir con los cometidos estatales se realice la adhesión de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** al Convenio de asociación No. 549 de 2024 y como consecuencia de ello adicionar recursos por la suma de **SETECIENTOS**

OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($784.499.886).

15. La presente Adhesión tiene su fundamento jurídico en lo reglado en la Ley 80 de 1993 artículo 23, norma contractual que permite que las entidades estatales puedan adelantar aquellos negocios jurídicos que consideren convenientes, siempre y cuando, se ajusten a los principios consagrados en la mencionada ley, y a las reglas contenidas en las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 019 de 2012 y su Decreto Reglamentario No 1082 de 2015.

16. Que, conforme a la justificación anterior, mediante el presente escrito el supervisor da visto bueno a la ordenadora y solicita el trámite de la modificación, en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADHERIR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** al Convenio de Asociación No. **549** de 2024, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATROMAYOR**, cuyo objeto corresponde al de: ***"****Aunar esfuerzos, administrativos, técnicos, financieros y humanos entre la SCRD y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones estatales para llevar a cabo el proyecto denominado "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" que vincula actores públicos y privados."*

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, en la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($859.999.886) M/CTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: Incorporar en la cláusula primera, los aportes realizados por la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LA FUNDACIÓN, de conformidad con la presente adhesión, de la siguiente manera:

(…)

c. La Secretaría Distrital de Integración Social realizará aportes en dinero al convenio de Asociación correspondientes a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($784.499.886).**

d. la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATROMAYOR – FATM** realizará aportes en especie valorados en **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($75.500.000)**, los cuales corresponden a recurso humano y logística, tal como se puede evidencia en la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte de la de la SDIS corresponde a la vigencia fiscal 2024,y se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 17426 del día 31 de octubre de 2024, los cuales hacen parte integral de este Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En lo que refiere a **LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATROMAYOR** se deja expresa constancia que los recursos públicos que reciba en razón del convenio se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: – Incorporar en la cláusula segunda los DESEMBOLSOS de la presente adhesión y adición se realizarán así:

(…)

I. APORTE DEL ASOCIADO

El aporte del ASOCIADO, se ejecutará conforme consta en la propuesta presentada, teniendo en cuenta que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cuenta con estos recursos para la ejecución del proyecto. Los recursos que constituyen su aporte serán destinados a cubrir los componentes descritos en la propuesta.

II. APORTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, realizará el desembolso de los recursos directamente a **LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATROMAYOR** de la siguiente manera:

Un único desembolso correspondiente al 100% del valor de los aportes de la SDIS, al inicio de ejecución y previa presentación por parte de FATM de los siguientes documentos:

- Plan operativo artístico.
- Plan de trabajo de logística para la participación de las personas mayores.

PARÁGRAFO PRIMERO: los recursos de la adhesión y adición al convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite de los desembolsos que efectúe la SDIS en virtud de la presente adhesión y adición, estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería, previa expedición, por parte del supervisor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, de la correspondiente certificación de cumplimiento, acta de recibo a satisfacción de las actividades suscrita por el supervisor, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el Aliado Estratégico.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el trámite de los desembolsos la FATM deberá presentar los siguientes documentos: a) Factura; b) Certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales debidamente firmado por el revisor fiscal cuando lo esté obligado a tenerlo, si no por el representante legal; c) fotocopia del RUT y RIT del asociado; d) Certificación de cumplimiento expedida por supervisor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS de acuerdo con los lineamientos que sean entregados.

PARÁGRAFO CUARTO: la FATM deberá contar con una cuenta de ahorros exclusiva para la administración y pagos de los recursos aportados por la SDIS en la presente adhesión y adición al convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SDIS, serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la SCRD y la SDIS.

CLÁUSULA QUINTA- Incorporar en la **CLÁUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DEL ASOCIADO** del convenio el literal E así**:**

(…) E. COMPROMISOS DEL ASOCIADO FRENTE SDIS: La FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATROMAYOR (LA FUNDACIÓN) se compromete a:

1. Adelantar las actividades relacionadas en el Anexo Técnico y la carta de Intención, que hace parte integral del convenio, para la ejecución de los recursos, conforme el manual de contratación vigente de ASOCIADO y acorde con el plan operativo, cronograma y presupuesto aprobados por la SCRD y la SDIS.
2. Contratar el personal que se requiere para la ejecución del proyecto.
3. Realizar el seguimiento técnico, legal y financiero de los contratos que se deriven del presente convenio, hasta la terminación y liquidación de los mismos.
4. Participar en los espacios generados por la SCRD y la SDIS para la socialización de programas y proyectos de ASOCIADO, en el marco del Festival.
5. Poner a disposición de la SCRD y la SDIS su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio.
6. Optimizar la gestión de los recursos del proyecto de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia y economía.
7. Brindar respuesta a los requerimientos o peticiones que se realicen respecto a las actividades que se realicen en el marco del convenio.
8. Elaborar y entregar a la SCRD y la SDIS informes financieros mensualmente y de supervisión bimensualmente, acorde con los procedimientos, manuales, formatos o lineamientos de la SCRD y la SDIS.
9. Garantizar la presentación de los reportes, revisión de los informes que sean necesarios para sustentar la ejecución y gestión global del proyecto, acorde con los procedimientos, manuales, formatos o lineamientos de la SCRD y la SDIS.
10. Prohibir el uso de materiales, producciones y actividades a terceros, relacionadas o no directamente con la ejecución de este convenio que contengan o hagan referencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Secretaría Distrital de Integración Social. Para esto, se deberá contar con la autorización escrita de las entidades del distrito en mención.
11. Centralizar la documentación derivada de la ejecución del Convenio (precontractual, contractual y etapa de liquidación), acorde con las TDR y procedimientos aplicables. La documentación será trasladada a la SCRD acorde con los lineamientos legales vigentes, en los términos acordados por las partes.
12. Exigir la constitución de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, en todos los negocios jurídicos que sean susceptibles de su exigencia, acorde con la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: Adicionar en la Cláusula Cuarta el literal B los compromisos de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS, así:**

(…) **B. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a:**

1. Poner a disposición de **FATM** su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y capacidad de gestión para el desarrollo del objeto del convenio.
2. Aportar los recursos en dinero, dispuestos para la ejecución del convenio, para el cumplimiento de los compromisos, encaminados a desarrollar actividades en la operatividad del Festival.
3. Realizar el seguimiento técnico de las actividades que se desarrollen en el marco del Festival.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Incorporar en la cláusula **NOVENA – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONVENIO,** la supervisión por parte de la Secretaría de Integración Social, así:

(…)

*Por parte de la **SDIS** estará a cargo el/la **Directora de Poblacional (E)** o quien designe el ordenador del gasto. (…)*

CLÁUSULA OCTAVA- modificar la cláusula **DÉCIMA – COMITÉ OPERATIVO** en el sentido de incorporar a la Secretaría de Integración Social de la siguiente manera:

(…)

*Por parte de la **SDIS:** la Directora de Poblacional o quien éste(a) designe, por la **FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR-FATM** el representante legal o quien éste(a) designe. Para el caso de la designación del integrante del presente Comité Técnico del convenio, las partes deberán remitir, de manera oportuna y previo a la respectiva sesión, los documentos que acrediten la designación, así mismo, será obligación de las partes comunicar cualquier cambio relacionado con las designaciones o delegaciones. (…)*

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA. EL ASOCIADO, deberá modificar las garantías de conformidad con la presente modificación y lo establecido en la cláusula décima séptima del convenio, incluyendo a la SDIS como beneficiario y/o asegurado según el caso, tanto en la póliza de cumplimiento, como la RCE, adicionalmente debe aumentar los valores de los amparos de conformidad con la presente modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las cláusulas del convenio interadministrativo No. 549 de 2024, que no hayan sido modificadas por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará la presente modificación en Secop.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación de tipo adhesión y adición, requiere para su ejecución, la aprobación de la Garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, y los demás requisitos de Ley. La modificación de tipo adhesión se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y hace parte integral del Convenio interadministrativo No. 549 de 2024.

Adición en valor $**859.999.886**-(dinero) **784.499.886**-(especie) **75.500.000**

No. CDP	**Valor. CDP**
17426	$784.499.886

Plazo adicional

Fecha inicial	**fecha final**	**Otra fecha final**

Garantia	**Amparo**	**Valor**	**Base**

APROBACIÓN

Con fundamento de lo anterior, en mi calidad de Supervisor, solicito la aprobación de lamodificación del contrato.

HUGO ROBLES HERNANDEZ

Supervisor

ANA MARÍA BOADA AYALA

SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA

Ordenadora

Elaboró: Alexandra Pérez

Revisó: Andrés Rubiano

Radicado: **20242000437613**
Fecha 05-11-2024 19:00

El Documento 20242000437613 fue firmado electrónicamente por:	
Ana María Boada Ayala	**Subsecretaría de Gobernanza**, Subsecretaría de Gobernanza, ID: 52885691, ana.boada@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 06-11-2024 17:13:39
Hugo Jairo Robles Hernandez	**Asesor Código 105 Grado 04**, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ID: 79625111, hugo.robles@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 06-11-2024 15:45:04
Angelica Maria Segura Bonell	**Contratista**, Subsecretaría de Gobernanza, ID: 1014198122, angelica.segura@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 06-11-2024 06:46:56
Yuly Alexandra Perez Perdomo	**Contratista**, Subsecretaría de Gobernanza, ID: 1075213427, yuly.perez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 06-11-2024 06:01:15
Revisó:	Luz Marycela Mendoza Gonzalez - Contratista - Subsecretaría de Gobernanza

f24b1a32f80bdec0d3170be524657133794de2156315cdb74054f0424d200465
Codigo de Verificación CV: 437fc